

Area de ampliación de conocimientos

Un Profesor de Organización Empresarial.
Un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Un Profesor de Legislación.

En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, deberá impartir un solo Profesor toda el área de ampliación de conocimientos.

Cuarto. Los gastos de personal docente que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26475 ORDEN de 22 de septiembre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Educación Preescolar de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyecto y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Educación Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Mater Inmaculata».
Domicilio: Madre Antonia Paris, 1.
Titular: RR. de Maria Inmaculada Misioneras Claretianas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Antonia Paris, 1.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: General Martínez Campos, 6.
Titular: RR. Esclavas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640

puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Martínez Campos, 6. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Sagrados Corazones».
Domicilio: Martín de los Heros, 91.
Titular: Congregación de los Sagrados Corazones.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martín de los Heros, 91.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Ramón y San Antonio».
Domicilio: Rodríguez Marín, 57.
Titular: Fundación Pallarés.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rodríguez Marín, 57. Se extingue la Sección Filial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo». Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 120 plazas.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Gema Galgani».
Domicilio: Escalona, 59.
Titular: Luisa Fernández Gonzalo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escalona 59.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: Arroyo Fontarrón, 209.
Titular: Laurentino Galán Cano.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arroyo Fontarrón, 209.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Mater Inmaculata».
Domicilio: Madre Antonia Paris, 1.
Titular: RR. de Maria Inmaculada Misioneras Claretianas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Antonia Paris, 1.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: General Martínez Campos, 6.
Titular: RR. Esclavas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Martínez Campos, 6. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Gema Galgani».
Domicilio: Escalona, 59.
Titular: Luisa Fernández Gonzalo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades escolares de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escalona, 59.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: Arroyo Fontarrón, 209.
Titular: Laurentino Galán Cano.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arroyo Fontarrón, 209.